

CONCEPCIÓN,

11 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 397

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, mediante Informe Policial N° 331 del 03 de Septiembre de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad Ecuatoriana don **Luis Claudio CHIZA CAMUENDO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **21.590.365-6**, domiciliado en Calle Cruz N° 1196, Concepción, ha incurrido en la infracción del artículo 14° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 en relación con los artículos artículo 87°, 129° y 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar la situación de permanencia en el país de su hermana menor de edad **Gladys Gisela CHIZA CAMUENDO**, Pasaporte N° **1725691131**, de su mismo domicilio, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 357 de 20 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó al extranjero antes mencionado sanción pecuniaria de \$51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 06 de Noviembre de 2009 don **Luis Claudio CHIZA CAMUENDO**, acompañando Vale Vista Bancario por \$25.545.- (veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por el extranjero, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **Luis Claudio CHIZA CAMUENDO**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° **21.590.365-6**, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 357 del 20 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4794555 del BancoEstado, por un valor de \$25.545.- (veinticinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivos de Of. de...